



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 12 de Noviembre del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Noviembre del 2020, el Documento N° 1220-20, contiene el Oficio N° 070-2020/B236-IV CDLC/CGBVP; el Informe N° 222-2020/SGLCP/MCPSMH, el Informe N° 117-2020/SGPPCI/MCPSMH, el Informe N° 202-2020/GAJ/MCPSMH; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificad por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Documento N° 1220-20, que contiene el Oficio N° 070-2020/B236-IV CDLC/CGBVP de fecha 04 de Noviembre del 2020, el primer jefe CIA Santa María de Huachipa N° 236, BRIGADIER CBP JOAQUÍN ALEJANDRO ESCOBAR BARCO, solicita UNA RADIO PORTATIL DE SERENAZGO para mejorar el servicio y apoyo mutuo entre SERENAZGO Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, para comunicación exclusiva en caso de algún incidente o accidente donde se necesite la presencia de bomberos, para facilitar la rápida llegada de los miembros de la Compañía de Bomberos.

Que, el Informe N° 222-2020/SGLCP/MCPSMH de fecha 10 de Noviembre del 2020, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, señala que actualmente cuentan con tres RADIOS TRETA PORTATIL MOTOROLA, que fueron solicitados por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana los cuales se ponen a disposición del Concejo Municipal con la finalidad de que se pueda disponer. Estos equipos tienen la ventaja de estar en comunicación directa con la Central de Monitoreo y el personal de Serenazgo de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, mediante el Informe N° 202-2020/GAJ/MCPSMH de fecha 10 de Noviembre del 2020 EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA OPINA FAVORABLEMENTE EL PRÉSTAMO DE UNA RADIO TETRA PORTATIL MOTOROLA nuevo, en favor de la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA N° 236.

ESTANDO LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ORDINARIA DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA
Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR EN CALIDAD DE PRESTAMO A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SANTA MARÍA DE HUACHIPA N° 236, UNA RADIO TETRA PORTATIL MOTOROLA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas que tengan competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa